



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/37/277  
S/15195

11 junio 1982

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo séptimo período de sesiones

Tema 34 de la lista preliminar\*

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo séptimo año

Carta de fecha 10 de junio de 1982 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración adjunta relativa a la situación en el Líbano emitida en Bonn, el 9 de junio de 1982, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de dicha declaración como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 34 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Edmonde DEVER  
Embajador  
Representante Permanente de Bélgica  
ante las Naciones Unidas

\* A/37/50/Rev.1.

ANEXO

Declaración relativa a la situación en el Líbano emitida en Bonn, el 9 de junio de 1982, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea

Los Estados miembros de la Comunidad Europea condenan decididamente la nueva invasión del Líbano por Israel.

Como los bombardeos que la precedieron, que causaron un número intolerable de pérdidas de vidas humanas, esta acción no puede justificarse. Constituye una violación manifiesta del derecho internacional y de los principios humanitarios más elementales. Además, compromete los esfuerzos en pro de un arreglo pacífico de los problemas del Oriente Medio y acarrea el peligro inminente de llevar a un conflicto generalizado.

Los Diez reafirman su adhesión a la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional del Líbano, elementos indispensables para la paz de la región.

Los Diez apoyan enérgicamente los llamamientos del Secretario General de las Naciones Unidas. Exhortan insistentemente a todas las partes interesadas a que acaten las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad, y en particular exhortan a Israel a que retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares del Líbano de manera que la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) pueda desempeñar sin trabas la misión que le corresponde.

Si Israel siguiera negándose a acatar las resoluciones mencionadas, los Diez considerarán las posibilidades de acción futura.

El objetivo de los Diez es trabajar por un Líbano libre del ciclo de violencia que en el pasado han condenado reiteradamente. Esto no puede ir separado del establecimiento de una paz completa, justa y duradera en la región. Los Diez están dispuestos a colaborar para lograr que las partes acepten medidas destinadas a disminuir la tensión, restablecer la confianza y facilitar una solución negociada.

Los Diez examinarán con urgencia, en el marco de las instituciones de la Comunidad, la utilización de los medios de que ésta dispone para ayudar a las víctimas de estos acontecimientos.

-----